ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MI-SP-SAMC-OP-016-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, LA SALA DE DANZAS Y LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ISNOS, HUILA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA CULTURA Y LAS ARTES, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Isnos – Huila requiere ejecutar obras de adecuación y mejoramiento de infraestructura pública existente, ubicada en la zona urbana del municipio, correspondiente a la Biblioteca Municipal, la Sala de Danzas y las instalaciones del Concejo Municipal.

El proyecto comprende las actividades de obra necesarias para mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de estos espacios, de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto, planos y demás documentos que integran el proceso contractual.

La Biblioteca Municipal y la Sala de Danzas serán intervenidas con el propósito de fortalecer las condiciones de los espacios destinados a la promoción y acceso a procesos culturales y artísticos, mientras que las instalaciones del Concejo Municipal serán adecuadas para mejorar las condiciones requeridas para el desarrollo de sus actividades institucionales.

Las intervenciones se realizarán sobre las áreas y elementos definidos en los documentos técnicos del proyecto, atendiendo las condiciones existentes de cada inmueble y garantizando que las obras sean entregadas en condiciones adecuadas de funcionalidad, calidad, seguridad y durabilidad.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024–2027", Sector 33 – Cultura, Programa 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Productos 3301003 – Bibliotecas adecuadas y 3301028 – Salas de danza adecuadas, asociado al BPIN 2024413590032; y Sector 45 – Gobierno Territorial, Programa 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Producto 4599011 – Sedes adecuadas, asociado al BPIN 202600000010507.

La ejecución permitirá mejorar la infraestructura existente y disponer de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, artísticas e institucionales, conforme con el alcance técnico definido por el Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La infraestructura objeto del proyecto corresponde a bienes inmuebles existentes ubicados en la zona urbana del municipio de Isnos – Huila, destinados al desarrollo de actividades culturales, artísticas e institucionales. Actualmente, la Biblioteca Municipal, la Sala de Danzas y las instalaciones del Concejo Municipal requieren intervenciones de adecuación, mantenimiento y mejoramiento para optimizar sus condiciones físicas y funcionales.

Las condiciones actuales de estos espacios hacen necesario intervenir elementos constructivos, arquitectónicos, de acabados, cubiertas, manejo de aguas lluvias y componentes eléctricos, de acuerdo con las necesidades particulares identificadas en cada inmueble.

Las obras contemplan, de manera general, actividades de adecuación de áreas, mantenimiento y mejoramiento de superficies, cubiertas, pisos, muros, cielos rasos, ventanas, sistemas de drenaje, así como las demás actividades requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

Las zonas y elementos específicos a intervenir, junto con sus cantidades y características técnicas, se encuentran definidos en el presupuesto de obra, cantidades, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

La intervención busca mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad, conservación y uso de la infraestructura existente, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas e institucionales a cargo del Municipio.

2.1. Localización



Figura 1.1.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
BIBLIOTECA					
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Excavación manual h=2,9m	m3	17	$ 49.828,00	$ 847.076,00
2	**MEJORAMIENTO**				
2.1	Construcción De Andenes En Concreto de 3000 p.s.i reforzado en malla electrosoldada	M2	104	$ 145.619,00	$ 15.144.376,00
2.2	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos	m2	493	$ 17.742,00	$ 8.746.806,00
2.3	Suministro e instalación de piezas gráficas educativas (literatura y ciencias), impresas en adhesivo sobre base de lámina galvanizada, orientadas a la ambientación de espacios pedagógicos.	m2	5	$ 422.519,00	$ 2.112.595,00
SALA DE DANZA					
3.1	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja Arquitectónica TR-4 Cal. 28	m2	160	$ 78.373,00	$ 12.539.680,00
3.2	Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)	m2	160	$ 17.000,00	$ 2.720.000,00
3.3	Suministro e instalación de vidrios para ventanas existentes	m2	3	$ 114.805,00	$ 344.415,00

3.4	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACABADO DE PISO EN MADERA: INCLUYE REVISE Y FIJACIÓN DE TABLAS, DESBASTADO Y PULIDO MECÁNICO A TRES PASADAS, RESANADO DE JUNTAS, APLICACIÓN DE 1 CAPA DE SELLADOR Y 2 A 3 CAPAS DE POLIURETANO ALTO TRÁFICO ANTIDESLIZANTE.	m2	110	$ 68.479,00	$ 7.532.690,00
3.5	Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50	ml	16	$ 82.092,00	$ 1.313.472,00
3.6	Suministro e Instalación de Bajante de aguas lluvias pvc 4" incluye accesorio	ml	10	$ 66.774,00	$ 667.740,00
3.7	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos	m2	246	$ 17.742,00	$ 4.364.532,00
CONCEJO MUNICIPAL					
4.1	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos	M2	36	$ 17.742,00	$ 638.712,00
4.2	Suministro e Instalación de Cieloraso falso en drywall 12,7mm junta perdida + vinilo	M2	25	$ 90.707,00	$ 2.267.675,00
4.3	Construcción de Muro en placas de fibrocemento tipo Eterboard e=8 mm a dos caras sobre estructura metálica	m2	2	$ 105.641,00	$ 211.282,00

4.4	Suministro e Instalación de Salida para lámpara, incluye lámpara de Panel Led 36w Alta Iluminación Luz Blanca Incrustar, todo lo necesario para su correcto funcionamiento como ductos, caja, cable.	und	5	$ 158.893,00	$ 794.465,00
4.5	Instalacion salida interruptor doble 110 V	und	1	$ 64.823,00	$ 64.823,00
4.6	Resane de muro existente: Incluye preparación e imprimación de superficie, parcheo/revoque en mortero arena-cemento (proporción 1:4), aplicación de estuco plástico para interiores, lijado y retiro de escombros	und	1	$ 127.356,00	$ 127.356,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 60.437.695,00
A.I.U.				32%	$ 19.340.062,40
Administración (A)			27%	$ 16.318.178	
IMPREVISTOS (I)			0%	$ -	
UTILIDIDAD (U)			5%	$ 3.021.885	
PRESUPUESTO DE OBRA (COSTOS DIRECTOS + AIU)					$ 79.777.757,40

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FORMA DE PAGO

a) **PAGOS PARCIALES:** El 90% del valor total se pagará mediante actas de

recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo previo visto bueno del Supervisor.

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico de obra por parte del contratista.
3. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra e Supervisor.
4. Presentación del informe técnico realizado por Supervisor.
5. Acta parcial de obra firmada por el contratista e Supervisor.
6. Certificado de cumplimiento por parte del Supervisor.
7. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
8. Actualización y aprobación de las garantías.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

b) **PAGO FINAL:** Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de lo contratado, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico final de obra por parte del contratista.
3. Presentación de la bitácora de obra
4. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra e Supervisor.
5. Presentación del informe técnico final realizado por el Supervisor.
6. Certificado de cumplimiento y o recibo a satisfacción de la obra por parte del Supervisor.

7. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
8. Actualización y aprobación de las garantías.
9. Acta final de obra firmada por el contratista e Supervisor.
10. Suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.
11. Suscripción del acta de liquidación.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Isnos, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

NOTA 3: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrase incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las obras deberán cumplir con la normativa técnica y reglamentaria aplicable a cada una de las actividades previstas, así como con las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos de construcción y demolición, seguridad durante la ejecución de las obras y protección de los bienes e instalaciones existentes.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios y terceros durante la ejecución, así como mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y señalización en las áreas intervenidas. Cuando las actividades se desarrollen en espacios que continúen siendo utilizados por la comunidad o por la Administración Municipal, deberá implementar las medidas necesarias para evitar interferencias y riesgos derivados de la ejecución de las obras.

Para las actividades que involucren instalaciones eléctricas, iluminación, cubiertas, elementos constructivos y demás componentes técnicos, se deberán observar las normas y reglamentos técnicos vigentes que resulten aplicables, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando corresponda.

La ejecución de las obras deberá desarrollarse de conformidad con las disposiciones urbanísticas y de ordenamiento territorial aplicables al municipio de Isnos y con las condiciones particulares de los inmuebles objeto de intervención. En caso de requerirse algún permiso o autorización adicional para una actividad específica, el contratista deberá cumplir las condiciones establecidas por la autoridad competente, previa coordinación con la Administración Municipal.

Los materiales, equipos y elementos utilizados deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proyecto y garantizar condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento y durabilidad. El contratista será responsable de ejecutar las actividades conforme a las buenas prácticas constructivas y de entregar las áreas intervenidas debidamente terminadas, limpias y funcionales.

6.1. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas

durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Inspector de Obra

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra	Cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional como Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Experiencia especifica como Residente de Obra en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES, soportado mediante certificaciones
Inspector de Obra Certificado COPNIA	Tres (03) años como Arquitecto y/o Ingeniero Civil, y/o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles	Experiencia especifica certificada como Inspector de Obra en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES, soportado mediante certificaciones

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de concreto o equipo para preparación de morteros
2. Equipo de soldadura eléctrica
3. Escaleras, andamios y/o equipos de acceso en altura
4. Herramientas menores de obra civil.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

En constancia, se firma en Isnos - Huila, a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

ING. JONATAN RORIGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura.

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*